Circular de Finanzas 12-02

DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL SISTEMA **UNIVERSITARIO**

FONDO ESPECIAL DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Conforme al Reglamento de la Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, Certificación 129, 2010-2011 de la Junta de Síndicos y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 176 de noviembre de 2010, según enmendada, se establece la distribución de fondos para el primer semestre 2011-2012.



UNIDAD INSTITUCIONAL	CANTIDAD
Recinto Universitario Río Piedras	\$2,640,000
Escuela de Derecho-RRP	120,000
Recinto Universitario de Mayagüez	2,640,000
Recinto de Ciencias Médicas	240,000
UPR Cayey	840,000
UPR Humacao	960,000
UPR Arecibo	960,000
UPR Bayamón	960,000
UPR Ponce	720,000
UPR Aguadilla	720,000
UPR Carolina	840,000
UPR Utuado	360,000

Oficina de Finanzas

Los fondos serán contabilizados en la cuenta del Sistema Financiero (UFIS):

XX250.634,.000.XXXX.000.XX4330460001.00 - LEY FONDOS ESPECIAL DE BECAS

La Oficina de Finanzas de la Administración Central enviará al Director/a de Finanzas de cada unidad, una comunicación con el Comprobante de Desembolso de caja (cash disbursment) y la cantidad a presupuestar en el código 801X para poder registrar el cargo de la nómina de esta Beca en el Mayor General (GL por sus siglas en inglés) de UFIS.

Agradeceré hagan llegar copia de esta Circular a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,

Jardín Botánico Sur 1187 Calle Flambován San Juan, Puerto Rico 00926-1117

Tel. (787) 250-0000 Fax (787) 764-1971

Kazerah Chadak Nazeerah Elmadah Directora Interina

jem